







## **OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 23 DE 2022**

03 DE MARZO DE 2023

Señores

## **INGENIERIA & SUMINISTROS R& E**

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por usted el día 01 de marzo de 2023 a los Terminos de referencia publicados por el Instituto SINCHI dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 04 de 2023, de la siguiente manera:

1- "solicitamos respetuosamente, que se modifique la exigencia de solo aceptar contratos ejecutados en los últimos 2 años y se permita presentar contratos ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, entendiendo que éste es un plazo prudencial para verificar que el oferente conoce las tendencias del sector. Es importante recordarle a la entidad que la experiencia de la empresa se fortalece en el tiempo y se adquiere a través del tiempo, es por eso que la entidad no debe sesgar la solicitud de la experiencia habilitante del proponente a los últimos 2 años"

R/ Primero nos permitimos reiterar la naturaleza jurídica del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes, por lo anterior la normativa del Estatuto General de contratación no es aplicable a este tipo de procesos. Ahora bien en cuanto su requerimiento en específico, el Instituto acepta parcialmente la observación, por cuanto para el Instituto SINCHI es de gran importancia que los oferentes que participen en el proceso tengan la experiencia requerida en un plazo prudencial dentro del último tiempo que demuestren su capacidad operativa, financiera, entre otras. Si bien es cierto, la experiencia no se agota con es el transcurso del tiempo, también es cierto que no es lo mismo un contratista que esté ejecutando este tipo de contratos a alguien que las haya ejecutado hace 15 años. Los requerimientos del Instituto tienen por objeto contratar el mejor proponente y considera que de esta manera se puede lograr el objetivo, pues facilita solventar las necesidades del proyecto, aunado a lo anterior, destacamos que no estamos exigiendo una cantidad considerable de certificaciones de experiencia, ni es un plazo corto en el tiempo que deban certificar los proponentes interesados en participar.

De acuerdo a lo anterior y en aras de garantizar un proceso con pluralidad de oferentes, se modificará parcialmente mediante ADENDA el requisito mínimo de experiencia requerido.

## UNIDAD DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI









